



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 00096

Incorpórese a los autos para los fines de ley la documental que antecede allegada por el extremo actor, en la que brinda la respuesta solicitada en auto de fecha 13 de mayo de 2021.

De acuerdo a lo solicitado por esa parte con el fin de precaver nulidades y en aplicación del debido proceso, **por secretaría** remítase la documentación aportada por el demandado contentiva de los abonos realizados y la liquidación de crédito para lo que estime pertinente. Igualmente, para que en el término de cinco (5) días aclare al despacho lo que corresponda frente a los siguientes abonos, teniendo en cuenta que no se encuentran relacionados en los que informó ni en la liquidación de crédito que presentó:

FECHA	VALOR
07/julio/2017	\$1'000.000
15/mayo/2018	\$400.000
16/enero/2019	\$850.000
15/febrero/2019	\$850.000
15/marzo/2019	\$850.000
19/noviembre/2019	\$500.000
14/enero/2020	\$500.000
10/febrero/2020	\$1'500.000
15/mayo/2020	\$228.000
30/junio/2020	\$222.000
11/julio/2020	\$222.000
15/julio/2020	\$900.000
18/agosto/2020	\$700.000
29/agosto/2020	\$400.000
26/septiembre/2020	\$400.000
15/octubre/2020	\$700.000

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal

¹Decisión anotada en estado N°057 de 28 de julio de 2021.

Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

270e0d269ef7a6b4618f92688d8d390030fe622c80f5e387e40106f7c3725a9b

Documento generado en 27/07/2021 10:19:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>